

2015



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001582/15  
BITÁCORA: 10/S5-0031/08/15

Durango, Durango, 14 de Septiembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**EJIDO EL PALOMO, MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO.  
CALLE BARCENA NO. 730 ZONA CENTRO  
34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 03 de Agosto de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 14 de Septiembre de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG/130.2.2.2/003197/12 de fecha 08 de Noviembre de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO EL PALOMO, MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO.	EJIDO EL PALOMO	37499.08	Guanacevi	Durango

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: EJIDO EL PALOMO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	106° 19' 4"	26° 5' 11"
2	106° 13' 34"	26° 2' 10"
3	106° 14' 8"	26° 1' 1"
4	106° 12' 45"	26° 0' 10"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001582/15  
BITÁCORA: 10/S5-0031/08/15

Durango, Durango, 14 de Septiembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5	106° 13' 30"	25° 57' 28"
6	106° 14' 16"	25° 58' 17"
7	106° 14' 49"	25° 58' 51"
8	106° 14' 40"	25° 57' 28"
9	106° 14' 37"	25° 56' 55"
10	106° 14' 26"	25° 55' 18"
11	106° 14' 22"	25° 54' 48"
12	106° 14' 13"	25° 54' 16"
13	106° 13' 56"	25° 53' 35"
14	106° 13' 48"	25° 53' 14"
15	106° 13' 22"	25° 52' 6"
16	106° 11' 43"	25° 53' 36"
17	106° 12' 4"	25° 52' 30"
18	106° 12' 7"	25° 52' 21"
19	106° 12' 25"	25° 51' 47"
20	106° 14' 36"	25° 44' 38"
21	106° 20' 40"	25° 47' 45"
22	106° 20' 1"	25° 54' 25"
23	106° 19' 50"	25° 55' 7"
24	106° 19' 48"	25° 56' 41"
25	106° 20' 31"	25° 58' 14"
26	106° 19' 29"	25° 58' 55"
27	106° 20' 9"	26° 0' 55"
28	106° 23' 3"	26° 0' 40"
29	106° 19' 30"	26° 4' 42"

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL PALOMO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/11/12 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/15 - 31/12/15	Arbutus xalapensis	1702	584.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	1702	706.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Pinus arizonica	1702	7333	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Pinus ayacahuite	1702	788	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Quercus sideroxyla	1702	4799.9	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001582/15  
BITÁCORA: 10/S5-0031/08/15

Sup de corte  
2215

Durango, Durango, 14 de Septiembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4 <sup>o</sup>	01/01/16 - 31/12/16	Arbutus xalapensis	1433.13	660.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	1433.13	762.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	1433.13	22661	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Quercus oblongifolia	1433.13	4189.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	1434.27	754	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	1434.27	792.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	1434.27	20807.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Quercus oblongifolia	1434.27	4296.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	1223.84	630.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	1223.84	940.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	1223.84	18065	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Quercus oblongifolia	1223.84	4414.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	1304.8	778.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	1304.8	797.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	1304.8	17927.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Quercus oblongifolia	1304.8	3621.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	1278.41	558.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	1278.41	685.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	1278.41	17537.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Quercus oblongifolia	1278.41	3208.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	1295.13	372.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	1295.13	431.8	Metros cúbicos v.t.a.
9 <sup>o</sup>	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	1295.13	19510.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Quercus oblongifolia	1295.13	3030	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	1230.98	693.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	1230.98	603.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	1230.98	17481.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Quercus oblongifolia	1230.98	4511.6	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	1295.19	518.1	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	1295.19	726.8	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	1295.19	17749.2	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Quercus oblongifolia	1295.19	3964	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	1261.29	121.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	1261.29	305.8	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	1261.29	16008.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Quercus oblongifolia	1261.29	1517.5	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	1431.54	198.7	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	1431.54	424.8	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001582/15  
BITÁCORA: 10/S5-0031/08/15

Durango, Durango, 14 de Septiembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	1431.54	20245	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/25 - 31/12/25	Quercus oblongifolia	1431.54	1945.6	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EJIDO EL PALOMO

248,662.400

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL PALOMO	14,890.58 ( catorce mil ochocientos noventa punto cincuenta y ocho )	248,662.400 ( doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos punto cuatro )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL PALOMO	P-10-009-PAL-002/12

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	805 JCH

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: LIC. JESUS SALVADOR CHAVEZ IBARRA, inscrito en el R.F.N.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001582/15  
BITÁCORA: 10/S5-0031/08/15

Durango, Durango, 14 de Septiembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 20, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Deberá segregarse de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 286.978 ha para protección de flora y fauna silvestre.
10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
11. Deberá realizarse enriquecimiento de subrodal en una superficie de 5.00 ha, para el 2016 con una densidad de 800 plantas por ha, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvias correspondientes.
12. Deberá segregarse de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 410.648 ha para protección de superficies arriba de los 3000 metros sobre el nivel del mar.
13. **MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN:** Incorporación de superficie y volumen que por falta de acondicionamiento de los caminos de acceso a las áreas propuestas (inaccesabilidad), no se incluyeron en el estudio original.
14. Deberá segregarse de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 280.029 ha para protección de vegetación riverieña.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.  
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-Ciudad.  
MANUEL HERNÁNDEZ SILERIO.- Oficina Regional "VILLA OCAMPO".- VILLA OCAMPO, Dgo.  
LIC. JESÚS SALVADOR CHÁVEZ IBARRA.-Responsable Técnico.- Durango, Dgo.  
EXPEDIENTE.

ADA/RCQ/AGCOCH/jmcr



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY